

FICHA INFORMATIVA **COMO VIAJAR AL PERÚ EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19**

En octubre de 2020, el Perú inició la “Fase 4” de su plan de recuperación económica. En dicho marco desde el 2 de noviembre se reanudaron los vuelos comerciales a y desde Nueva York.

El 31 de diciembre de 2020 y el 14 de enero de 2021, se aprobaron los Decretos Supremos 207-2020-PCM, 002-2021-PCM y 004-2021-PCM, mediante los cuales se establecieron medidas sanitarias para el ingreso al Perú desde el extranjero con la finalidad de prevenir la propagación del virus SARS-CoV-2 y de su nueva variante.

Cabe indicar que dichas medidas no aplican a aquellos que tengan una conexión en el Perú con otro vuelo mientras la realice en menos de 16 horas y no salga del área internacional del aeropuerto.

Se sugiere que cualquier viaje no esencial al Perú sea postergado.

I. REQUISITOS PARA VIAJAR EN VUELOS COMERCIALES

En ese sentido, el Consulado General del Perú en Nueva York recuerda que, para viajar al Perú, todos los pasajeros requieren cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el resultado negativo de una prueba molecular del COVID-19 (RT-PCR o prueba de antígenos o antigénica) o el certificado médico de alta epidemiológica, emitido dentro de las 72 horas antes de su viaje. En caso de menores de 12 años, solo se requiere el certificado médico de buena salud.
- Completar la declaración jurada de salud 72 horas antes de su viaje. La declaración jurada puede ser completada en línea : <https://e-notificacion.migraciones.gob.pe/dj-salud/>

Si necesita ayuda con el llenado de la Declaración Jurada, puede contactar a Migraciones por WhatsApp: <https://api.whatsapp.com/send?phone=51980122820>

- Portar mascarilla quirúrgica descartable y escudo facial (no lentes protectores), así como mantener la higiene de manos de forma permanente y guardar la distancia física necesaria en todo momento.
- Cumplir con una cuarentena obligatoria de catorce (14) días calendarios, contados desde el arribo al territorio nacional, para todos los visitantes que ingresen por vía internacional, independientemente del país de procedencia, de su nacionalidad, y de los días de estancia.

La cuarentena se cumplirá en su ciudad o localidad de destino final, en su domicilio, en un hospedaje y/o en un centro que garantice su plena efectividad, previa coordinación con la autoridad sanitaria. En caso su destino final no sea la ciudad de Lima, deberá desplazarse la localidad correspondiente dentro de las 24 horas después de su ingreso al país.

Cabe indicar que después del 6º día de ingresar al país podrá tomarse una nueva prueba molecular del COVID-19 (RT-PCR o prueba de antígenos o antigénica). En caso el resultado de dicha prueba sea negativo, concluirá la cuarentena. Aquellas personas cuyo resultado sea positivo, ingresarán a aislamiento obligatorio en la Villa Panamericana u otro centro de aislamiento temporal, de conformidad con la normativa vigente y en coordinación con la autoridad sanitaria

El Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC) del Ministerio de Salud (MINSA) se encarga de monitorear y evaluar el cumplimiento.

A TENER EN CUENTA

Estos requisitos podrían cambiar en cualquier momento por lo que recomendamos, días antes de su vuelo, obtener la orientación más reciente y recopilar la documentación necesaria.

Para ello puede tomar contacto directamente con su aerolínea y/o consultar regularmente la página del aeropuerto internacional Jorge Chavez a través de los siguientes enlaces:

- <https://www.lima-airport.com/eng/for-passengers/covid-19-protocol/arrival-protocol> (inglés)
- <https://www.lima-airport.com/esp/para-pasajeros/protocolo-covid-19/antes-de-viajar> (español).

II. DONDE REALIZARSE LA PRUEBA DEL COVID-19

Las pruebas son completamente gratuitas y recuerde que nunca le consultarán sobre su estado migratorio, además de mantener sus datos personales en estricta confidencialidad. Asimismo, los servicios de atención y pruebas de COVID-19 no son un beneficio público según la regla de carga pública.

Existen diversos centros médicos donde se puede realizar la prueba molecular del COVID-19, entre ellos se encuentran disponibles aquellos de la red de hospitales municipales de la ciudad de Nueva York.

Para identificar un centro donde pudiera realizarse la prueba, puede acceder a cualquier de los siguientes enlaces:

El Departamento de Salud del Estado de Nueva York:
<https://coronavirus.health.ny.gov/find-test-site-near-you> (inglés)

La Oficina del Alcalde de la ciudad de Nueva York:
<https://www.nyhealthandhospitals.org/covid-19-testing-sites/>. (inglés y español)
<https://www1.nyc.gov/site/coronavirus/get-tested/covid-19-testing.page> (inglés y español)

III. VIAJAR CON PASAPORTE PERUANO VENCIDO

De conformidad con las coordinaciones realizadas desde julio de 2018 con la Superintendencia Nacional de Migraciones (MIGRACIONES PERÚ), la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA) ha comunicado, a través del TIMATIC, a todas las líneas aéreas a nivel internacional que los nacionales peruanos pueden ingresar al Perú:

- Portando pasaporte diplomático, especial u ordinario peruanos o salvoconducto peruano;
- Que los referidos documentos no requieren una vigencia mínima, que pueden estar vencidos o deteriorados, en la medida que los funcionarios de control migratorio puedan verificar la identidad y nacionalidad peruana en las bases de datos internas.

IV. CONSIDERACIONES IMPORTANTES SOBRE EL CONTROL MIGRATORIO

- El connacional que posea doble nacionalidad tiene la obligación de salir del país con el mismo documento con el que ingresó. Si tiene la nacionalidad americana las autoridades estadounidenses sugieren viajar con su pasaporte americano.
- El connacional que posea doble nacionalidad e ingrese al Perú con documento de viaje extranjero, está sujeto al cumplimiento de las normas aplicables a personas extranjeras (por ejemplo, multa por exceso de permanencia).
- Cabe indicar, que el Gobierno peruano emitió un decreto el pasado 3 de abril extendiendo automáticamente la fecha de permanencia permitida para todos los extranjeros hasta el final del estado de emergencia. Una vez que el gobierno peruano levante sus restricciones de cuarentena y viajes, todos los turistas internacionales tendrán 45 días calendario para salir del país. Actualmente, el Perú no está procesando extensiones de visa, ni cobrando multas a quienes se quedan más tiempo de su visa como resultado del COVID-19.
- La persona extranjera debe salir del Perú con la misma nacionalidad con la que ingresó. La autoridad migratoria peruana no permite la salida con nacionalidad distinta. Tenga en cuenta que si no existe registro de ingreso al Perú, no se autorizará la salida.
- Migraciones Perú anunció que ha suspendido el sellado de pasaportes a la llegada y salida del Aeropuerto Internacional “Jorge Chávez” como parte de los esfuerzos en curso para minimizar el riesgo de propagación del COVID-19. Si está viajando, tenga en cuenta que, aunque no se sellará su pasaporte, se creará un registro digital de su llegada o salida.